

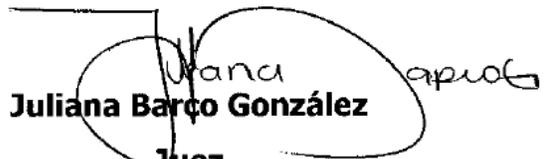
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2018 00205 00**
Decisión Requiere para que notifique demanda por correo electrónico

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, a folio 158 y documentos adjuntos, previo a designar curador ad-litem a Gustavo Núñez López, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico del demandado, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal al citado correo según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _46_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín _29 de julio 2020
_____.

